



### Seguro de pérdida de productividad por baja médica por accidente o enfermedad

ASESGC presenta un seguro de suscripción voluntaria<sup>1</sup> con la aseguradora **Allianz** que viene a cubrir la pérdida proporcional de productividad conforme a los días permanecidos en la situación de **baja médica que no sea en acto de servicio tanto por enfermedad como por accidente**:

DIAS MAXIMOS INDEMNIZACION <sup>2</sup>	FRANQUICIA	INDEMNIZACION
30	3 días <sup>3</sup>	10€/día
Precio anual total socios ASES <b>18€</b>		

Para quienes suscriban la póliza anterior lleva aneja de forma GRATUITA las siguientes coberturas:

**a) Seguro de insolvencia del condenado en sentencia firme por lesiones o daños al suboficial en acto de servicio**

Cubre las indemnizaciones declaradas por sentencia firme a favor del agente producidas en acto de servicio cuando sea declarada la insolvencia del condenado.

- Lesiones: **12.500€**
- Daños: **250€.**

**b) Otras coberturas en póliza**

- Muerte por accidente 3.000,00 Euros
- Incapacidad permanente absoluta por accidente 3.000,00 Euros

<sup>1</sup> Se contrata a través de ASESGC que es quien cobra el importe de la prima de una póliza colectiva que integra a todos los socios que manifiesten su deseo de ser incluidos en la misma.

<sup>2</sup> Días máximos anuales.

<sup>3</sup> Nunca se cobran los 3 primeros días de la baja médica. P.e. por 6 días de baja corresponden 30€ de indemnización.



### EXCLUSIONES<sup>4</sup>:

- a) Accidentes o enfermedades originados con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- b) Enfermedades profesionales (conforme a lo que estipule la Seguridad Social).
- c) Intervención quirúrgica o baja por accidente en acto de servicio (solo cubre fuera de servicio).
- d) Patologías psicológicas o psiquiátricas.
- e) Enfermedades derivadas del consumo de estupefacientes, drogas o alcohol.
- f) Tratamientos de fertilidad, esterilidad, fecundación in vitro, inseminación artificial, esterilizaciones, embarazo y parto.
- g) Cirugía de refracción, odontológicas o estéticas, golpe de calor, insolaciones, congelaciones, que no deriven de accidente, tratamientos para adelgazar y en general los tratamientos voluntarios.
- h) SIDA y/o enfermedades asociadas al virus HIV.
- i) Envenenamiento o intoxicación, salvo si se produce el fallecimiento.
- j) Epidemias oficialmente declaradas.
- k) Procesos patológicos que tengan como manifestación única el dolor sin que se pueda comprobar u objetivar clínicamente.

### Suscripción del seguro

Las personas asociadas que tuvieran suscrita la póliza de este seguro en 2023 se les renovará automáticamente para el año 2024 desde el 1 de enero, salvo indicación en contrario antes de la fecha que se estipule cada año.

Quienes deseen suscribir la póliza por primera vez y deseen comenzar la cobertura el día 1 de enero de 2024 deberán remitir el formulario de adhesión cumplimentado con sus datos por correo electrónico a [info@asesgc.es](mailto:info@asesgc.es) antes de la fecha estipulada.

Serán incluidos en una póliza colectiva a nombre de ASESGC con la aseguradora Allianz. ASESGC se encarga de cobrar la prima del seguro al asociado a través del número de cuenta que figura en su ficha de socio. Esta prima es independiente de la cuota de socio.

---

<sup>4</sup> Las exclusiones y limitaciones figuran definidas en la póliza, este documento es un resumen.